

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Música

Centro/s: Escola Superior de Música de Catalunya.

Código del título: 22530101

Introducción

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya conforme a lo establecido en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce de la propuesta de título de Enseñanzas Artísticas arriba indicado.

Resultado

La Comisión Específica de **Arte y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **11 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la memoria de la titulación presentada no considerándose evaluados aquellos aspectos que el Centro haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se aumenta de 2 ECTS a 3 ECTS las siguientes asignaturas:

Materia. Instrumento/voz pasa a 96 – 111 ECTS, y las asignaturas quedan:

- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – pasa de 100 a 98 ECTS (modalidades de instrumentos orquestales, excepto arpa y percusión)
- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – se le asignan 96 ECTS (modalidad de arpa)
- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – pasa de 110 a 102 (modalidad de percusión)
- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – pasa de 114 a 109 ECTS (modalidad de piano)
- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – pasa de 116 a 111 ECTS (modalidad de órgano)
- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – pasa de 100 a 94 ECTS (modalidad de guitarra y acordeón)
- Asignatura 1: Instrumento principal (1 a 8) – pasa de 98 a 96 ECTS (modalidad de canto)

Materia Música de conjunto (modalidades de instrumentos orquestales, excepto arpa y percusión) pasa de 48 a 50 ECTS:

- Asignatura 3: Práctica de orquesta (1 y 2) – pasa de 8 a 6 ECTS
- Asignatura 5: Cámara – pasa de 20 a 24 ECTS

Materia Música de conjunto (modalidades instrumentos orquestales: Arpa) pasa de 42 a 46 ECTS.

- Asignatura 3: Práctica de orquesta (1 y 2), pasa de 8 a 6 ECTS
- Asignatura 5: Cambra (1 a 8) – pasa de 18 a 24 ECTS

Materia Música de conjunto (modalidades de instrumentos orquestales: Percusión) pasa de 42 a 50 ECTS.

- Asignatura 5: Cambra (1 a 8) – pasa de 16 a 24 ECTS

Materia Música de conjunto (modalidad Piano) pasa de 20 a 26 ECTS.

- Asignatura 1: Cámara (1 a 6 7) – pasa de 14 a 18 ECTS
- Asignatura 3: Lied (1 i 2) – pasa de 4 a 6 ECTS

Materia Música de conjunto (modalidad órgano) pasa de 18 a 23 ECTS

- Asignatura 1: Cámara (1 a 7) – pasa de 14 a 21 ECTS
- Asignatura 2: Coro (1 i 2) – pasa de 4 a 2 ECTS

Materia Música de conjunto (modalidades Guitarra y Acordeón) pasa de 20 a 26 ECTS.

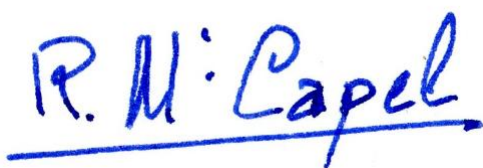
- Asignatura 1: Cámara (1 a 8) – pasa de 16 a 24 ECTS
- Asignatura 2: Cor (1 i 2) – pasa de 4 a 2 ECTS

Materia Música de conjunto (modalidad Canto) pasa de 32 a 34 ECTS

- Asignatura 1: Seminario de música vocal (1 a 4 1 a 8) –pasa de 16 a 12 ECTS
- Asignatura 3: Lied (1 a 6) – pasa de 12 a 18 ECTS

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión de Arte y Humanidades



Rosa Maria Capel